En el ámbito fiscal en México, las personas físicas y las personas morales son dos categorías importantes que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) utiliza para clasificar a los contribuyentes. Aquí tienes una breve explicación de cada término:

Persona Física:

- Definición: Una persona física es un individuo, es decir, una persona en su capacidad individual.
- Características: Las personas físicas son contribuyentes individuales que realizan actividades económicas, ya sea como asalariados, profesionales independientes, comerciantes, o en cualquier otra forma de actividad económica.
- Obligaciones Fiscales: Las personas físicas están sujetas a obligaciones fiscales como la presentación de declaraciones anuales de impuestos sobre la renta, así como el pago de impuestos sobre ingresos, entre otros.

Persona Moral:

- Definición: Una persona moral es una entidad jurídica o corporativa que existe de manera independiente de sus accionistas o miembros individuales.
- Características: Las personas morales son estructuras legales como empresas, sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada, asociaciones, fundaciones, entre otras. Estas entidades están formadas por individuos pero actúan como una entidad única ante la ley.
- Obligaciones Fiscales: Las personas morales también tienen obligaciones fiscales, como presentar declaraciones anuales y pagar impuestos sobre la renta, así como cumplir con otras obligaciones específicas según su estructura y actividades.

En el ámbito del SAT, tanto las personas físicas como las morales deben registrarse, obtener un RFC (Registro Federal de Contribuyentes) y cumplir con las regulaciones fiscales correspondientes. Las personas físicas y morales pueden estar sujetas a diferentes tasas impositivas y regulaciones, por lo que es importante entender la distinción al realizar trámites fiscales en México.

Personas físicas.

Una persona física es un individuo, es decir, una persona en su capacidad individual.

Características: Las personas físicas son contribuyentes individuales que realizan actividades económicas, ya sea como asalariados, profesionales independientes, comerciantes, o en cualquier otra forma de actividad económica.

- No requiere registro formal en constitución legal
- Su RFC consta de 13 caracteres (homoclave).
- Su responsabilidad es personal e ilimitada.
- Su declaración de impuestos es anual.
- Hay un solo titular.
- Tienen características exclusivas de una persona, poseen un cuerpo material y estado civil.
- Pueden contraer obligaciones a partir de que adquieren la mayoría de edad o cuando comienzan a trabajar formalmente.
- Pueden ser mexicanas y además contar con otra nacionalidad.

Obligaciones fiscales de las personas físicas.

- Comprobante de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y deberás actualizar tu información personal regularmente.
- Remitir facturas donde se coloque el sello digital de los Servicios de Administración Tributaria
- Realizar la declaración de ingresos mensuales, bimestrales, anuales e informativas, el tiempo dependerá del régimen al que pertenezcas.
- Anexar otros requisitos que correspondan a la clase de régimen de personas físicas al que se inscribió.

Regímenes fiscales de las personas físicas.

- Incorporación fiscal: Podrán ser contribuyentes a este tipo de régimen las personas que realizan actividades empresariales u ofrezcan servicios donde no sea obligatorio un título profesional. Ejemplo: fruterías, talleres mecánicos, salones de belleza, papelería, tintorerías y todas aquellas que obtengan ingresos que no sobrepasen los dos millones de pesos anuales.
- Actividades empresariales: En este tipo, no se establece un monto mínimo de ingreso y es obligatorio que se registren en este régimen, las personas físicas que realicen actividades industriales, de transporte, comerciales, ganaderas, agrícolas o de pesca. Ejemplo: restaurantes, ferreterías, guarderías, bares, artesanos, entre otros.
- Arrendamiento de inmuebles: Pertenecen a este régimen aquellas personas que obtengan ingresos mensuales o anuales por alquilar o rentar departamentos, habitaciones, locales comerciales y cualquier bien mueble del que sea poseedor.
- Servicios profesionales (honorarios): Si eres profesional de la salud y acabas de abrir un consultorio, te desempeñas como freelance u obtienes un sueldo mensual por prestar tus conocimientos profesionales de forma independiente, es decir, sin depender de una empresa cobrando como asalariado, perteneces a este tipo de régimen fiscal.
- **Asalariado:** en este régimen se encuentran todos los individuos que trabajan para alguna unidad económica o institucional y que perciben salarios y prestaciones que asciendan a 400,000 pesos durante el ejercicio fiscal. Estos sólo hacen una declaración anual ante la hacienda pública.

Personas morales.

Una persona moral es una entidad jurídica o corporativa que existe de manera independiente de sus accionistas o miembros individuales.

Características: Las personas morales son estructuras legales como empresas, sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada, asociaciones, fundaciones, entre otras. Estas entidades están formadas por individuos pero actúan como una entidad única ante la ley.

- Requieren registro ante el sat.
- Consta de 12 caracteres (sin homoclave).
- Limitada al patrimonio de la entidad.
- Declaraciones periódicas y anuales.
- Múltiples socios o accionistas.
- Tienen obligaciones fiscales desde que son creadas.
- Sólo pueden ser mexicanas cuando fueron creadas bajo las leyes mexicanas y cuando su domicilio se encuentra dentro del país.

Obligaciones fiscales de las personas morales.

- Inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Solicitar la firma electrónica certificada, por parte de un notario público.
- Llevar la contabilidad electrónica tal como lo establece el Código Fiscal de la Federación, desde que se inicien las operaciones.
- Declarar con fines de información para el caso de los regímenes no lucrativos y en cuanto a los generales, realizar los pagos provisionales de impuestos junto con la presentación de la declaración anual.
- Anexar otros documentos que requieren los Servicios de Administración Tributaria y que son diferentes para cada tipo de régimen.

Regímenes fiscales para personas morales.

Régimen General: bajo este esquema tributan todas las personas morales que tengan actividad empresarial y con fines de lucro. Algunos ejemplos son las sociedades mercantiles, asociaciones civiles, sociedades cooperativas de producción, instituciones de servicios financieros, almacenes generales, arrendadoras financieras, sociedades de inversión de capitales, organismos descentralizados o fideicomisos con actividad empresarial.

Fines no lucrativos: en este régimen se encuentran todas las personas morales constituidas con fines no lucrativos. Algunos ejemplos son las sociedades de inversión, las administradoras de fondos para el retiro (Afores), los sindicatos, las cámaras sectoriales, asociaciones civiles o instituciones de beneficencia.

Obligaciones fiscales de las personas morales.

- Inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Solicitar la firma electrónica certificada, por parte de un notario público.

- Llevar la contabilidad electrónica tal como lo establece el Código Fiscal de la Federación, desde que se inicien las operaciones.
- Declarar con fines de información para el caso de los regímenes no lucrativos y en cuanto a los generales, realizar los pagos provisionales de impuestos junto con la presentación de la declaración anual.
- Anexar otros documentos que requieren los Servicios de Administración Tributaria y que son diferentes para cada tipo de régimen.